

DIGITALIZACIÓN Y CAMBIOS EN LAS RUTINAS LABORALES

¿QUÉ PASA CON EL MARCO JURÍDICO?

LORENA RETEGUI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

lorenaretegui@hotmail.com

El tema a abordar en el presente trabajo son los derechos del sujeto profesional de la información en la prensa gráfica, en un contexto de profundas transformaciones operadas en el mundo de las comunicaciones, como consecuencia del cambio tecnológico y la creciente importancia económica y simbólica de las industrias culturales. El artículo apunta a reflexionar sobre el actual marco jurídico aplicado en la Argentina, teniendo en cuenta que el Estatuto del Periodista Profesional (Ley 12.908) data de 1946. También se pretende describir algunos cambios y tensiones producidos en las rutinas laborales de los periodistas, a partir del proceso de digitalización iniciado en los diarios a fines de los 90 y con mayor intensificación en la última década.

Esos cambios en las rutinas laborales conducen, en muchos casos, a una declinación de los derechos del sujeto profesional que lleva a preguntarnos qué pasa con la calidad del producto y con el derecho universal a la comunicación. El trabajo propuesto es una aproximación a ese debate, al tiempo que se enmarca en una investigación más amplia que busca analizar el aprovechamiento de las tecnologías digitales desde el diario *La Nación*, en tanto actor económico de un momento socio-histórico determinado.¹ Atendiendo a estas consideraciones iniciales, la propuesta se centra en la situación de los profesionales que trabajan en el centenario diario argentino.²

En la primera parte, el trabajo presenta un brevísimo e introductorio recorrido de las innovaciones tecnológicas dentro del proceso de producción de los periódicos; continúa con una descripción de cambios y tensiones producidos en las rutinas laborales, para centrarse luego en el encuadramiento jurídico de los sujetos profesionales de la información.

DE LA PRENSA ANALÓGICA A LA PRENSA ONLINE

Carlos Jornet³ señala que hace 60 años el trabajo en las redacciones de diarios y revistas se limitaba a recoger las informaciones, redactarlas en cuartillas de papel utilizando lapiceras a pluma o máquinas de escribir y pasarlas al taller de composición. Es que los diarios eran impresos en caliente, con páginas armadas en líneas de plomo que salían de máquinas de linotipo o que eran montadas letra por letra por los tipógrafos. Los fotógrafos, en tanto, revelaban en precarios laboratorios las imágenes que captaban y las pasaban también al taller para que fueran transformadas en clichés metálicos que también eran montados en las páginas.

Al respecto, Luis Albornoz⁴ marca el pasaje de la prensa analógica (diario en papel) a la prensa online (diario leído en Internet) y señala que el sistema offset se desarrolló a comienzo de la década del '60 en Estados Unidos y en paralelo se desarrolló el sistema de fotocomposición. En términos generales, ambos procesos trajeron –según el autor– mejoras en la calidad de los productos editoriales. En la Argentina estos sistemas comienzan a implementarse dos décadas más tarde, en los años 80.

La vertiginosidad de los cambios tecnológicos queda reflejada en estos procesos: mientras la linotipia duró casi cien años, la fotocomposición duró aproximadamente una década. En relación con el trabajo, implicó salir del proceso artesanal para pasar al uso de máquinas más sofisticadas que incluían la producción en pantalla mediante terminales de ingreso de dato y, posteriormente, de las computadoras.

Albornoz agrega que a esa etapa se sumaron los paquetes de software que permitieron la reducción de costes de tecnología y un aumento de la capacidad de almacenamiento de información (archivos) al posibilitar la digitalización de las imágenes, inaugurando las transmisiones por el sistema de telecomunicaciones y suprimiendo el pegado de las fotografías que acompañan los artículos periodísticos.⁵

En la Argentina, el proceso de digitalización en los medios de comunicación comenzó a finales de los años ochenta, a través de la automatización de procesos productivos y alteración de rutinas en las redacciones y en las fases de almacenamiento y edición de noticias y contenidos. La conexión en red de las redacciones y, posteriormente, la apertura de portales digitales de los medios masivos a fines de la década del 90, complementaron un proceso que en este siglo continuó con la web 2.0, el surgimiento de blogs y redes sociales. Esta última etapa es alentada por el crecimiento en los niveles de conectividad y acceso a tecnologías convergentes tanto de carácter fijo, como también móviles.⁶

Cabe aclarar que aunque los primeros periódicos on-line se trataban de ediciones espejo de las versiones en papel, poco a poco fueron creando su propio estilo. Aún hoy es incierto el modelo de negocio, sin embargo la mayoría de las empresas de diarios apostaron al salto tecnológico con la reestructuración de las viejas redacciones y la convergencia de plataformas, en un contexto que sigue siendo –al igual que en la prensa analógica– de fuerte concentración de la propiedad, y en el cual prima la incertidumbre laboral de los periodistas de las plataformas analógicas.

Si bien la concentración de la propiedad es un tema que excede ampliamente a las posibilidades de este texto, caben algunas aclaraciones. Durante los 90, con el avance de las políticas ejecutadas por los gobiernos de Carlos Menem, se realizaron modificaciones a los marcos legales que permitieron la creación de grupos multimedia. Desde entonces, el proceso de concentración de la propiedad de los medios ha sido constante.

Como señalan Martín Becerra y Guillermo Mastrini, “la concentración supone un ambiente de precarización del empleo. Desaparecen medios y los existentes tienden a fusionarse generándose economías de escala y ahorro de costos laborales mediante la disposición de un mismo empleado en la cobertura de un hecho para más de un medio. Además, porque en un sistema de medios muy concentrado los periodistas tienen pocas alternativas de conseguir un buen empleo si se enfrentan con alguno de los grandes grupos, dada la tendencia a la cartelización del sector”.⁷

CAMBIOS EN LA REDACCIÓN

La introducción masiva de la informática en las empresas informativas cambió los modos de organización del trabajo, el taylorismo y el fordismo. Entre los cambios destacan la aparición de nuevos oficios, la reducción de los costos mediante la simplificación de las fases de trabajo, la flexibilización de las plantillas y la descualificación de algunos oficios desplazados por la información almacenada.⁸

Sobre la base de las entrevistas realizadas se puede graficar:⁹

- los primeros oficios que desaparecieron, en un marco de cambios tecnológicos, fueron los bobineros y el guillotista, en el taller de impresión. También desapareció quien cumplía la labor de armador y su proceso artesanal por el cual se diagramaba y ensamblaba el diario; en la década del 80 desaparecieron los tipógrafos y mecánicos. Lo mismo sucedería más tarde con los cableros y, en muchos casos, los correctores. Otros oficios tuvieron que reciclarse y capacitarse en nuevas tecnologías, tal es el caso de los linotipistas que se reconvirtieron en operadores de fotocomposición, los retocadores de fotos que lo hacían en forma manual y ahora utilizan los programas de diseño gráfico y los archiveros. Más recientemente, surgen nuevos perfiles periodísticos como *community manager* (gestor de comunidad); *newsflow editor* (editor de contenidos); productor multimedia y especialista en redes sociales;
- cambia la distribución física. El espacio que supieron concentrar los periodistas de papel se comparte con quienes llegan del *online*. Sin embargo, la convergencia humana no es sencilla. La diagramadora y delegada gremial en La Nación, Irene Haimovichi¹⁰, recuerda que con la unificación en 2009 la empresa experimentó en una redacción abanico, con los redactores de tres secciones en forma intercalada. La experiencia no funcionó y hoy la gente de la web se concentra en la “zona caliente” del diario;¹¹
- desde la empresa se promueve el intercambio de material entre plataformas y la resignación de “noticias exclusivas” por parte del diario papel. Eso genera algunas tensiones entre los profesionales antiguos. Al respecto, Haimovichi señala que “uno de los cambios que intentó hacer la empresa hace 5 años cuando empezó la convergencia fue sugerirles a los periodistas de papel hacer todas las tareas del online, como usar camaritas y editar videos para que la nota sirviera para ambas plataformas. La realidad los fue ubicando porque no pueden tener un periodista sentado en cinco sillas, pero la idea de la empresa sigue siendo esa y ése es el perfil de periodista que buscan”;

- algunos medios ponen en juego el uso de las diferentes redes sociales como Facebook, Twitter o Youtube. La coordinadora de @LN Blogs en *La Nación*, Guadalupe López, sostiene que el hecho de que los usuarios pasen cada vez más tiempo en las redes sociales y lean las noticias desde allí, llevó a la empresa a trabajar en ese sentido y buscar profesionales con nuevas habilidades. “Hoy los comunicadores-periodistas tienen que ser híbridos. Ya no se busca el periodista que sólo sepa escribir, es difícil que en un medio contrate sólo redactores de noticias”,¹²

Para el secretario general de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), Gustavo Granero, en cambio, “lo que se ha producido es la explotación del periodista en esa búsqueda de que sea multiplataforma, sobre todo en los diarios más concentrados. Si les exigen escribir una nota para diferentes soportes, el sueldo tendría que ser otro”,¹³

- quienes trabajan en el online comienzan a pensar la información para tabletas y celulares. En *La Nación*, por ejemplo, a partir de este año los editores de la web sumaron doble función como *gatekeeper* (filtrador) ya que tienen que preparar lo que editorialmente es una última noticia para esos lectores que no pueden *scrolllear*, buscar y *clickear*, como sí lo hace el usuario que se informa desde la computadora;

- con la formación de multimedios y empresas oligopólicas (acentuada en la década del 90) y la unificación de plataformas surgieron nuevas categorías laborales: colaboradores, pasantes, becarios. Aparecieron los contratos con término “a corto plazo”, lo que implicó incertidumbre, cada 3 ó 6 meses, de esperar que se les renueve el contrato. Y se estableció la figura del colaborador periodístico o *freelance* (sin contrato laboral). Sobre este punto, Haimovichi señala que “el Estatuto del Periodista y los convenios colectivos no autorizan a tener una cantidad ilimitada de colaboradores, pero la tendencia es a disminuir la cantidad de trabajadores permanentes”. Y agrega: “Las revistas que hace el grupo como son Ohlalá, Brando, RollingStone, Living y muchas otras, sólo tienen jefes y fotógrafos estables; no hay un sólo redactor permanente”;

- se abrieron planes de reducción de personal en la mayoría de los diarios. En el diario *La Nación* primero redujeron la administración, luego la planta impresora y hace un año la redacción. Entre 2010 y 2011 se despidieron casi 40 periodistas, sin contar los que se jubilaron o prejubilaban y no fueron reemplazados. Según Granero, “la misma situación se está dando en la mayoría de los diarios”;

- otro de los cambios en las rutinas productivas se da en la recolección de información. “Hoy las fuentes se consiguen googleando y ya no se usa ni siquiera el archivo del diario”, grafica Haimovichi. En tanto Granero agrega que la preocupación de fondo es el derecho a la diversidad de información: “Las nuevas tecnologías alientan que los periodistas hagan notas sin chequear fuentes, en medio de una superabundancia de información”;¹⁴

- hay una tendencia mundial a disminuir la cantidad de periodistas que se desempeñan como corresponsales. En *La Nación*, por ejemplo, no todos los profesionales que cumplen su función en capitales de provincia tienen la misma retribución que la fijada por la empresa a su personal, tal como establece el Estatuto del Periodista. En la mayoría de los casos los corresponsales son considerados como colaboradores; incluso, las notas enviadas a la plataforma online se pagan menos que aquellas de similares características enviadas a su versión papel;

- en el periodismo online la demanda de las empresas por la actualización de noticias es cada vez mayor. En *La Nación* se actualiza cada 5 minutos y los editores reconocen que esos tiempos tienden a disminuir. Una herramienta que colaborará con ello es el doble monitor que recientemente llegó a sus escritorios. La exigencia de inmediatez replica, en muchos casos, en la plataforma offline.

Ignacio Ramonet (2002) señala tres características de la información en un contexto de revolución tanto tecnológica como económica: hay superabundancia de información, esa información es extremadamente rápida y es, ante todo, una mercancía que está sometida a las leyes del mercado. En ese sentido, el autor destaca que “la calidad del trabajo de los periodistas se encuentra en regresión, al igual que su estatus social. Se está produciendo una taylorización del trabajo de los periodistas”.¹⁵

MARCO JURÍDICO

La forma más habitual de relación entre la empresa y el periodista es aquella por la que el medio contrata al profesional para integrarlo en su plantilla, prestando entonces aquel un trabajo continuado bajo la organización, dirección e instrucciones de la empresa, a cambio de la correspondiente remuneración económica en forma de salario. El periodista es, por lo tanto, un asalariado.¹⁶

El contrato de trabajo brinda el marco por el cual se acuerdan todos los aspectos referidos a salarios, vacaciones, duración de la jornada, etc. Los límites a ese pacto vienen de la mano del Estatuto del Periodista, como así también de las normas complementarias y los convenios colectivos.

La otra manera de articular jurídicamente la relación entre un periodista y la empresa es por medio lo que se denomina arrendamiento de servicios u obra. De la mano de las nuevas tecnologías, la modalidad a distancia es cada vez más utilizada por los medios informativos. Sin embargo, ese escenario trae aparejado situaciones de precarización. Carlos Palomino Bilbao señala que el periodista asalariado que ve rescindido su contrato de forma improcedente siempre tendrá, al menos, el derecho a percibir la correspondiente indemnización, como así también la posibilidad de ser defendido por los gremios. En el caso de quienes realizan colaboraciones no sólo se ven exentos de esas ventajas, sino que no tienen asegurada una continuidad a largo plazo.

En la Argentina la norma que regula los derechos de los sujetos profesionales de la información es el Estatuto del Periodista Profesional, que data de 1946. Según su artículo 2º es periodista “toda persona que realice en forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que le son propias en publicaciones diarias o periódicas y agencias noticiosas (...). Se incluyen las empresas radiotelefónicas, cinematográficas o de televisión que propalen, exhiban o televisen informativos o noticias de carácter periodístico”. Por otro lado, existen otras normativas que hacen al desempeño de la profesión como son la Constitución Nacional Argentina,¹⁷ convenios internacionales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre¹⁸ y el Pacto de San José de Costa Rica¹⁹ y leyes de acceso a la información.²⁰

Por las modificaciones introducidas por Ley 15.532 (1960), el Estatuto regula la figura del colaborador permanente, como aquel “que trabaja a destajo en diarios, periódicos, revistas, semanarios, anuarios y agencias noticiosas, por medio de artículos o notas, con firma o sin ella, retribuidos pecuniariamente por unidad o al centímetro cuando alcance un mínimo de veinticuatro colaboraciones anuales”.

La estrategia empresarial es en muchos casos contratar colaboradores ocasionales. La contratación de profesionales bajo el régimen de *freelance* es mucho más favorable por diversos motivos: la relación no tiene una duración estipulada, la finalización unilateral tampoco lo obliga a pagar una indemnización y le da la posibilidad de reducir costos al recurrir a contrataciones según las necesidades del momento.

Otra situación de precarización actual en el ámbito periodístico se da cuando, amparados en las posibilidades que las TICs permiten, los medios de comunicación utilizan notas en varias plataformas (diario papel, online y móviles) pero el periodista sólo cobra por trabajo realizado.

Más allá de que el Estatuto tuvo forma hace 65 años, su adecuación a los cambios provocados por la incorporación de nuevas tecnologías es parcialmente posible porque la ley marco va siendo adaptada mediante convenios colectivos de trabajo, las luchas gremiales²¹ y por el dinamismo de la Justicia Laboral.

Un caso judicial que marcó precedentes en ese aspecto fue el de Leonardo Arias en 2004²². Dibujante de cuadros de humor del diario *La Nación*, se desempeñaba bajo la modalidad de trabajo a distancia, hasta que fue despedido por la empresa. La Sala IX tuvo en cuenta tres principios en su fallo: Primacía de la realidad, existencia de subordinación y aplicación del Estatuto del Periodista (Ley 12908).

Los jueces señalaron en su fallo que Arias aportó las pruebas suficientes para acreditar que su trabajo había superado ampliamente la cantidad mínima de colaboraciones como para encuadrarlo como permanente. Según el Estatuto, se entiende por colaborador permanente aquel trabajo a destajo “retribuido pecuniariamente por unidad o al centímetro cuando alcance un mínimo de veinticuatro colaboraciones anuales”. Tampoco encontraron los jueces obstáculos para aplicar plenamente el Estatuto en sus artículos primeros que definen la labor y el ámbito de los periodistas; contemplando entre otras categorías la del dibujante.

Por otro lado, la Justicia Laboral sostuvo que en nada afectó la valoración efectuada de que el actor se desempeñara bajo la modalidad de trabajo a distancia. Los jueces no tuvieron en cuenta lo esgrimido por la empresa como la supuesta falta de horario fijo y de permanencia en el lugar de trabajo, elementos que aunque se comprobaran – sostuvieron los magistrados- no desvirtuarían la proyección del Estatuto.

Otro caso que es pertinente traer a colación es el de Hugo Arias contra la empresa Uolsinectis. Los jueces tuvieron en cuenta las “nuevas expresiones del periodismo” para fallar a favor del demandante. A pesar de que la empresa intentó sostener que sólo era proveedora de acceso a Internet y que Arias trabajó como autónomo, el fallo de la Sala V sostiene que “la prueba producida en el expediente demuestra en forma incontrastable que la accionada (...) contaba con un portal de contenidos de información y entretenimiento”.

Si bien el fallo se basó en el Estatuto del Periodista Profesional que, por ser de 1946, no menciona a Internet y las nuevas tecnologías, los jueces entendieron que “en virtud de las nuevas expresiones de periodismo, producto de la proliferación de distintos medios de comunicación, la actividad periodística no puede ser limitada por la idea tradicional de noticia”. Además –sostuvieron– el portal cumple con la finalidad de exhibir noticias, por lo tanto se encuadra en el artículo 2 de la Ley 12908.

El secretario de FATPREN sostiene que la meta es que el Estatuto “no sea una normativa que se aplique sólo ante un despido sin causa aparente, sino que tenga aplicación en el día a día, la presencia de sindicatos en las redacciones y modernizar el Estatuto pero no en el sentido de aumentar de 6 a 8 horas la jornada laboral, sino que las condiciones de trabajo tengan precisiones sobre todo en este contexto de convergencia”.

REFLEXIONES FINALES

Al momento de analizar qué pasa con los derechos del sujeto profesional en un contexto de convergencia mediática, no alcanza con situarse sólo en el aprovechamiento que hacen periodistas y empresas de las nuevas tecnologías de información y la comunicación y las normativas vigentes que hacen al desempeño de la profesión; se hace necesario no abstraerse del contexto histórico: principalmente, los cambios en la estructura de propiedad del medio de comunicación y las características del mercado laboral argentino que, por una cuestión de extensión, no fueron posible abordar en este trabajo. Sí es dable destacar que la tercera etapa de revolución tecnológica que vivieron los medios gráficos con la llegada de Internet, en Argentina se produjo al promediar la década del 90, en un escenario de políticas neoliberales, caracterizado por la precarización y flexibilización laboral.

Por otro lado, aunque los soportes de comunicación se multiplicaron por la convergencia tecnológica desde la década del 80, la propiedad de los medios de comunicación evidencia una concentración creciente: las políticas impuestas durante la última dictadura militar –desviaciones reglamentarias mediante– aportaron mucho en ese sentido. Más allá de que escapa a los alcances del presente artículo, es importante señalar que recién en 2004 se crea la Comisión por una Radiodifusión Democrática con un propósito inclusivo, cuyo corolario cinco años después será la

sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual,²³ que permite entender como ninguna otra a la radiodifusión como parte integrante del derecho universal a la información y a la comunicación (noción superadora de los principios de libertad de expresión y libertad de prensa). En el sector de los medios escritos, en cambio, su regulación sigue siendo aún escasa.

Teniendo presente estas variables y las entrevistas realizadas, podemos concluir que los cambios provocados en los medios de comunicación, en este caso en la prensa gráfica, en un contexto de convergencia mediática, han decantado en algunas situaciones de precariedad para el periodista. Podemos mencionar: mayor inestabilidad laboral, alentada por la modalidad de contratos a corto plazo y figuras como la del *freelance*, tareas que la empresa aprovecha para diferentes plataformas pero sin la remuneración correspondiente, achicamiento de las plantillas de profesionales en la mayoría de los diarios (por lo tanto, más trabajo para los que quedan), más demanda de celeridad, propiciada por la “desintermediación” que permiten las TICs y exigencia de multifuncionalidad por parte del periodista.

Al mismo tiempo, ese escenario obliga preguntarnos qué pasa con la calidad del producto y qué sucede con el derecho a la comunicación. José Luis Martínez Albertos (1999) sostiene que lo más peligroso es que desaparezca el concepto de lo que se entiende por periodismo. “Con la nueva perspectiva parece que los profesionales van a hacer otras actividades que no son precisamente las que venían siendo características del periodismo”.

Entendemos que la degradación hacia los periodistas deriva en la degradación de la información y vale como ejemplo, la situación –cada vez más recurrente- de la escasez de chequeo de fuentes. Si bien en la etapa actual el derecho a la información y la comunicación es un derecho universal y no es patrimonio propio, exclusivo y excluyente de una profesión o de las organizaciones empresariales informativas, sino del sujeto universal, es pertinente recordar lo que dijera hace años Martínez Albertos: “El periodismo es una actividad social mediante la cual unos profesionales actúan como intermediarios al servicio de intereses colectivos. Con la nueva perspectiva parece que los profesionales van a hacer otras actividades que no son precisamente las que venían siendo características del periodismo”²⁴. Según el autor, el riesgo es pasar de la profesión del periodista a la de proveedor de información, donde entren en juego otros intereses, no necesariamente vinculados al interés público.

Por último, pero no por ello menos importante, que la vieja Ley 12.908 tenga una aplicación dinámica, depende en gran medida de los reclamos gremiales y de la interpretación activa que realice la Justicia laboral. Emanada de las normas que regulan los derechos del sujeto profesional, la legislación argentina resulta satisfactoria porque protege la libertad de opinión y expresión del periodista, aunque aún resten incorporar otras normativas protectoras como la cláusula de conciencia.

No es necesario reformar en su totalidad los textos normativos básicos para entender que el periodismo online e internet como herramienta de trabajo forman parte de la rutina diarias de los profesionales de la información, más allá de las modificaciones precisas que puedan realizarse para modernizarlas. Sin embargo, tal como reconoció el secretario general de FATPREN, queda pendiente que el Estatuto se aplique en las redacciones en el día a día con el reclamo sindical correspondiente y la defensa de los derechos de los propios profesionales. Las tecnologías no son malas ni buenas *per se* y, por lo tanto, la convergencia mediática no debería decantar, necesariamente, en precarización laboral.

BIBLIOGRAFÍA

ABRAMOVICH, VÍCTOR Y COURTIS, CHRISTIAN: “El acceso a la información como derecho”, en Anuario de Derecho a la Comunicación, Año 1, Vol. 1, Buenos Aires, Siglo XXI, 2000.

ALBORNOZ, LUIS: “La prensa online: mayor pluralismo con interrogantes”, en BUSTAMANTE, ENRIQUE (coord.), *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación*, Barcelona, Gedisa, 2003.

AZPILLAGA, PATXI; DE MIGUEL, JUAN CARLOS Y ZALLO, RAMÓN: “Las industrias culturales en la economía informacional. Evolución de sus formas de trabajo y valorización” [En línea] <http://www.ehu.es/zer/hemeroteca/pdfs/zer05-02-azpillaga.pdf> [Consulta: 15 de mayo de 2012].

BECERRA, MARTÍN Y MASTRINI, GUILLERMO: *Periodistas y magnates: estructura y concentración de las industrias culturales en América Latina*, Prometeo, Buenos Aires, 2006.

BECERRA, MARTÍN: “Las noticias van al mercado: etapas de la historia de los medios en la Argentina”, en LUGONES, GUSTAVO y FLORES, JORGE (comps), *Intérpretes e interpretaciones de la Argentina en el bicentenario*, Universidad Nacional de Quilmes, 2010.

BOCZKOWSKI, PABLO: *News at Work. Imitation in an Age of Information Abundance*, Chicago, The University of Chicago Press, 2010.

BUSTAMANTE, ENRIQUE: *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación. Las industrias culturales en la era digital*, Barcelona, Gedisa, 2003.

ELÍADES, ANALÍA Y GÓMEZ, ÁNGELA: “El periodismo en una técnica social en peligro de extinción”. Entrevista a Alberto Martínez, en *Oficios Terrestres*, N° 6, La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP, 1999.

JORNET, CARLOS: *Gestión periodística. Herramientas para lograr un periodismo efectivo y de calidad*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.

LORETI, DAMIÁN Y MASTRINI, GUILLERMO: “Políticas de comunicación: un déficit de la democracia”. [En línea] <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/sel/04mas.pdf> [Consulta: 15 de mayo de 2012].

MOSCO, VINCENT: *La Economía Política de la Comunicación*, Barcelona, Bosch, 2009.

PALOMINO BILBAO, CARLOS: “Aspectos jurídicos de la profesión del periodista digital: contratos y derechos de autor”, en *Mediatika*, 2005. [En línea] <http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/mediatika/11/11211231.pdf> [Consulta: 15 de mayo de 2012].

RAMONET, IGNACIO: “Los periodistas están en vías de extinción”, en *Semana*, Nº 46. [En línea] <http://www.saladeprensa.org/art382.htm> [Consulta: 15 de mayo de 2012].

SALAVERRIA, RAMÓN Y NEGREDO, SAMUEL: *Periodismo integrado: convergencia de medios y reorganización de redacciones*, Barcelona, Sol90, 2008.

SALAVERRIA, RAMÓN: “Convergencia de medios”, en *Chasqui*, Nº 81, Quito, CIESPAL, marzo 2003.

TUCHMAN, GAYE: *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad*, Barcelona, Gustavo Gili, 1983.

ZALLO, RAMÓN: *Economía de la comunicación y la cultura*, Madrid, Akal, 1988.

NOTAS

¹ El trabajo forma parte de una investigación en curso, en el marco de una beca doctoral CONICET (UNQ) y de los estudios en la Maestría de Industrias Culturales. También se encuentra incluido en el programa de investigación “Industrias Culturales y espacio público: comunicación y política en la Argentina” (UNQ). La investigación busca comprender la organización que tienen los periodistas en su ámbito de trabajo en relación al uso extendido de Internet, redes sociales, versión online de otros diarios, producción multimedia y vinculación entre el staff de la versión papel y el staff de la web, a partir de diciembre de 2009 en que convergen ambas plataformas.

² El diario *La Nación* salió a la calle por primera vez en 1870 con una tirada de mil ejemplares. En 1995 comenzó a experimentar con la página web, con apenas dos periodistas del diario papel que pasaron a volcar los contenidos a la incipiente plataforma online. Hoy cuenta con más de sesenta redactores y editores sólo para el producto digital. Fue en 2009 cuando las autoridades decidieron unificar plataformas y redacciones, en Bouchard Nº 557.

³³ Carlos Jornet, *Gestión periodística. Herramientas para lograr un periodismo efectivo y de calidad*, 2006, pp. 121-126.

⁴ Albornoz, Luis. “La prensa online: mayor pluralismo con interrogantes”, 2003, p. 115.

⁵ *Ibidem*, p. 116.

⁶ Martín Becerra y Guillermo Mastrini, “Transformaciones en el sistema de medios en la Argentina del siglo XXI”, 2011, p. 14.

⁷ Martín Becerra y Guillermo Mastrini. Disponible en <http://www.revista-noticias.com.ar/comun/nota.php?art=2191&ed=1703>

⁸ Patxi Azpillaga, Juan Carlos de Miguel y Ramón Zallo, “Las industrias culturales en la economía informacional. Evolución de sus formas de trabajo y valorización”, 1998. Disponible en <http://www.ehu.es/zer/hemeroteca/pdfs/zer05-02-azpillaga.pdf>

⁹ Se entrevistó a Irene Haimovichi, diagramadora y delegada gremial de *La Nación*, y a Gustavo Granero, Secretario General de FATPREN, como así también a un editor de la web y una corresponsal que pidieron hacerlo en forma anónima para resguardar su fuente de trabajo.

¹⁰ Entrevista realizada en noviembre de 2011, Capital Federal.

¹¹ Ahí se concentra las secciones de política, economía, exterior y sociedad por tratar temas considerados “breaking news” (noticias de última hora), mientras que las secciones de espectáculos, ciencia y cultura, por caso, son consideradas parte de la “zona fría”.

¹² Fue en una charla sobre periodismo digital brindada en la Universidad Nacional de Quilmes en noviembre de 2011.

¹³ Entrevista realizada en octubre de 2011, La Plata.

¹⁴ Según un estudio reciente de FATPREN, “el 41% de las notas publicadas en los principales diarios no contiene fuentes”.

¹⁵ Ignacio Ramonet, “Los periodistas están en vías de extinción”, 2002. Disponible en <http://www.saladeprensa.org/art382.htm>

¹⁶ Carlos Bilbao Palomino, “Aspectos jurídicos de la profesión del periodista digital: contratos y derechos de autor”, 2005, pp. 1-21.

¹⁷ Interesan en especial los artículos 14 (libertad de expresión), 32 (reserva de la jurisdicción profesional para la legislación de prensa) y 43 (acceso a la información y secreto de las fuentes periodísticas).

¹⁸ Artículo 19 (libertades de opinión y de expresión).

¹⁹ Artículos 13 (libertades de pensamiento y expresión) y 14 (derecho de rectificación o respuesta).

²⁰ Artículo 41 de la Constitución Nacional (información ambiental), Ley 25.831 “Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental” y Ley 12908, artículo 13. Cabe aclarar que aún hoy no hay en el país Ley Nacional de Acceso a la Información Pública.

²¹ Por el reclamo gremial, en *La Nación* se incorporaron el año pasado 10 periodistas de la web como personal de redacción. “Figuraban como administrativos cuando lo que realizan es claramente una tarea periodística. En octubre de 2010 la empresa tuvo que reencuadrar a esos trabajadores como redactores y cronistas”, destaca Haimovichi.

²² Expediente 21965/2002 s. 11441 - “Arias Leonardo c/ SA La Nación s/ despido” - Sala IX - 29/04/2004.

²³ La norma de la dictadura militar y sus reformas durante los 90 conciben a la radiodifusión como una actividad mercantil, comercial, que debe ejercerse prioritariamente por el sector privado y subsidiariamente por el Estado (es decir, que sólo ahí donde a los privados no les convenía ir, iba el Estado). La Ley 26.522, en cambio, reconoce a tres actores fundamentales para su ejercicio: el sector público, el privado con fines de lucro y el privado sin fines de lucro (es decir una de cada tres licencias serán para ONG, radios comunitarias, etc.). Históricamente los que definieron las políticas sobre los medios fueron el Estado y las empresas; el tercer actor que se está involucrando a través de la nueva normativa es la sociedad civil, a la vez que presenta una política que limita la concentración en la propiedad.